



## Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

### **ANUNCIO**

#### **CONVOCATORIA PREMIOS AL ESTUDIO 2020**

El Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo convoca un año más los "Premios al Estudio 2020", cuyo objetivo es alentar la dedicación al estudio, impulsar el talento y destacar el esfuerzo y los excelentes resultados académicos de los estudiantes del municipio, premiando a aquellos que han cursado con mayor brillantez su formación oficial mediante reconocimiento y una asignación económica.

La cuantía global de la presente convocatoria asciende a 2.400,00 euros, distribuidas entre las siguientes modalidades:

- 1º.- **Educación Primaria Obligatoria**, con una dotación económica de 150,00 € al mejor expediente académico.
- 2º.- **Educación Secundaria Obligatoria - Primer Ciclo**, con 200,00 €.
- 3º.- **Educación Secundaria Obligatoria - Segundo Ciclo**, con 250,00€.
- 4º.- **Ciclo Formativo de Grado Medio**, con 300,00 €.
- 5º.- **Ciclo Formativo de Grado Superior**, con 350,00 €.
- 6º.- **Bachillerato**, con 350,00 €.
- 7º.- **Formación universitaria de Grado**, con 800,00 €.

Las Bases reguladoras que rigen la convocatoria se encuentran disponibles en el Tablón de Anuncios y en la página web ([www.elcerrodeandevalo.es](http://www.elcerrodeandevalo.es)) de este Ayuntamiento, finalizando el periodo de admisión de solicitudes a las 14 horas del próximo 1 de diciembre, inclusive.

**Régimen de recursos:** Contra la Resolución aprobatoria del expediente y las Bases reguladoras de dichos Premios, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a derecho.

#### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

**TABLÓN DE ANUNCIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CERRO DE ANDÉVALO (Huelva).**

**Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo**

Plza. España, 1, El Cerro de Andévalo. 21320 Huelva. Tfno. 959567051. Fax: 959567059



Cód. Validación: 3NKR5QP3NW72W9DW59W7D39JZ | Verificación: <https://elcerrodeandevalo.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 1 de 1